



CANDIDATOS/AS A SUSTITUCIONES

APERTURA DE LISTAS

- 1.- ¿Qué es la lista de candidatos/as?
Un servicio de sustituciones que atiende las demandas de los centros educativos respecto a las solicitudes de sustitución del conjunto del personal docente público de la Comunidad Autónoma del País Vasco con garantías de calidad y eficacia.
- 2.- ¿Quiénes forman parte de la lista?
La lista de candidatas/os, que es única y en la que se asigna una puntuación a cada una/uno de ellas/os, está integrada por los colectivos que venían realizando sustituciones.
- 3.- ¿Cómo se entra en la lista?
Una vez abierto el plazo de inscripción de las listas en cualquiera de los tres Territorios Históricos y cumplidos los requisitos generales de acceso a las mismas –ver pregunta nº 7-, entregando solicitud y documentación en la Delegación/es de Educación correspondiente/s.
- 4.- ¿Cuándo se abren las listas?
En el momento en que se detectan necesidades de profesorado para sustituciones de alguna especialidad o especialidades a lo largo del curso escolar en cualquiera de los Territorios Históricos.
- 5.- ¿Se da alguna publicidad a la apertura de listas?
Dicha apertura se anuncia en prensa, normalmente los domingos, además de en esta misma página web dentro del apartado Novedades.
- 6.- ¿Se da alguna publicidad a las listas de sustituciones?
Las listas de candidatos/as a sustituciones admitidos/as, excluidos/as, son publicadas en el tablón de anuncios de las correspondientes Delegaciones Territoriales de Educación, además de en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación: **www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net**, dentro del apartado: Personal / Provisión de Personal-Docentes / Candidatos/as a sustituciones / Apertura de listas.

7.- ¿Qué requisitos hay que tener? ¿Es necesario tener el TED (antiguo CAP)?

Los requisitos generales de obligado cumplimiento para el acceso a listas de candidatas/os son la titulación académica y la titulación en euskera (perfil lingüístico 1 ó 2).

No obstante, podrá excepcionarse el requisito de perfil lingüístico para el acceso a listas, en aquellas especialidades en las que las necesidades de personal sustituto previsiblemente no puedan ser cubiertas con candidatas/os a sustituciones que cumplan el requisito de perfil. Aquellos/as que no cumplan este requisito sólo serán llamados a realizar sustituciones y pasarán a formar parte de la lista de gestión de candidatos/as a sustituciones en caso de no existir solicitantes que cumplan dicho requisito.

Por otro lado, aunque la norma establece que, a partir del 1 de septiembre de 2005, a las/os candidatas/os que, a través de procesos de apertura de lista, soliciten por primera vez integrar ésta se les exigirá como requisito general estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el Título de Especialización Didáctica o equivalente (CAP, etc...), es intención de este Departamento aprobar una modificación de la normativa estableciendo la exigencia de este título desde septiembre de 2.007.

8.- ¿Dónde se obtiene información sobre el TED?

En la propia Facultad, Universidad donde se han cursado los estudios.

9.- ¿Qué asignaturas se pueden impartir?

Las especialidades que podrán ser impartidas por las/os candidatas/os a sustituciones serán:

* para el nivel de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas, las que, en función de la titulación acreditada, se recogen en la Tabla de titulaciones y especialidades que se publica en el Anexo 3 de la Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Directora de Gestión de Personal (publicada en el B.O.P.V. con fecha 11 de junio de 2004), y sus posteriores modificaciones según Resoluciones de la Directora de Gestión de Personal, de fechas 20 de abril de 2005 y 18 de mayo de 2005, (publicadas en el B.O.P.V. con fechas 9 de mayo de 2005 y 7 de julio de 2005 respectivamente).

* para el nivel de Educación Infantil y Primaria, en función de las titulaciones establecidas para las habilitaciones de los Maestros en las Ordenes de fechas 14 de octubre de 1993 y su modificación posterior de fecha 26 de julio de 1999 (publicadas en el B.O.P.V. con fechas 23 de noviembre de 1993 y 1 de septiembre de 1999 respectivamente), así como en las Resoluciones de la Directora de Gestión de Personal de fecha 26 de mayo de 2004, y su posterior modificación de fecha 18 de mayo de 2005 (publicadas ambas en el

B.O.P.V. con fechas 11 de junio de 2004 y 7 de julio de 2005 respectivamente).

10.- ¿Cómo se ordena la lista?

Las/os candidatas/os se ordenan de mayor a menor puntuación, obtenida ésta por la aplicación del baremo establecido en el artículo 3 de la norma de candidatos/as a sustituciones: experiencia docente, experiencia laboral en la especialidad, expediente académico, actividad musical y criterios para deshacer empates de puntuación. No obstante, para las sustituciones en los niveles de Formación Profesional y Enseñanzas de Música, a dicha puntuación se sumará la obtenida por la experiencia laboral y actividad musical, respectivamente.

11.- ¿Cómo se entrega la solicitud y qué documentación se tiene que aportar?

La documentación que se debe aportar en la Delegación Territorial de Educación correspondiente se puede resumir en:

- Certificado de acreditación del perfil lingüístico 1 ó 2, o equivalentes (EGA, Escuela Oficial de Idiomas).
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las especialidades a las que se opta.
- **Declaración jurada** de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Experiencia docente en centros públicos no universitarios mediante presentación de fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y del cese, a la que se adjuntará, si tuviera, hoja de servicios compulsada para acreditar los servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Experiencia docente en centros privados mediante presentación de certificado expedido por la dirección del centro donde conste la duración de los servicios, con el visto bueno de la Inspección, o fotocopia compulsada del contrato, **y** certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (Teléfono: 901.502.050) donde conste el nombre del centro (empresa) y el/los período/s de alta.
- Experiencia laboral en la especialidad mediante certificado expedido por la empresa donde conste la duración de los servicios o fotocopia compulsada del contrato en el que se especifique el trabajo desempeñado, **y** certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (Teléfono: 901.502.050) donde conste el nombre de la empresa y el/los período/s de alta.
- Fotocopia compulsada del título y expediente académico.

- Fotocopia del D.N.I.
- **Impreso de solicitud.**

12.- ¿Cómo se ve si se está admitida/o excluida/o?

Las listas provisionales y definitivas tanto de admitidas/os como de excluidas/os se publican tanto en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Educación correspondiente como dentro de esta misma página web en el apartado Personal / Provisión de personal-Docentes / Candidatas/os a sustituciones / Listas.